

Ref.: 2020-00155 VERBAL DE PERTENENCIA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado escrito en el cual manifiesta que reforma de la demanda.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 22 de 2021

La Secretaria,

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.-

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Enero Veintidós (22) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, y de conformidad con el artículo 93 numeral 3º. Del CGP, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º.- Inadmitir la REFORMA DE DEMANDA presentada y como consecuencia de ello se ordena que se presente debidamente integrada la demanda en un solo escrito. -

2º.- Para el cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente solicitud de reforma de demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C